

ACTA NRO. 001-RI-SCSOF-CFNGYE-001-2020

ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERTAS PARA LAS CONTRATACIONES DE PRODUCTOS, SERVICIOS Y ACTIVIDADES COMUNICACIONALES NRO. RI-SCSOF-CFNGYE-001-2020, CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA PROMOCIONAR LOS ACTUALES Y NUEVOS DE PRODUCTOS, SERVICIOS Y POSICIONAR LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. COMO BANCA DE SEGUNDO PISO

En la ciudad de Guayaquil, a los 29 días del mes de diciembre del año 2020, siendo las 09h00, se procede con la elaboración del Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, dentro del proceso de **Selección de Ofertas para las contrataciones de productos, servicios y actividades comunicacionales Nro. RI-SCSOF-CFNGYE-001-2020**, cuyo objeto es la contratación del **SERVICIO DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA PROMOCIONAR LOS ACTUALES Y NUEVOS DE PRODUCTOS, SERVICIOS Y POSICIONAR LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. COMO BANCA DE SEGUNDO PISO**.

Comparecen a la sesión, la Econ. Jennifer Fernández Santos, en calidad de Presidente del Comité Especial de Contratación, la Ing. Ana Moreira Escobar, Profesional afín al objeto de la contratación. Asiste como funcionaria invitada, la Econ. Sandy Cano Intriago, funcionaria de la Subgerencia de Compras Públicas.

Luego de haber constatado que existe el quórum reglamentario de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., que señala: “[...] Para la realización de los procesos de Invitación y Selección; y, Selección de Ofertas, la Institución conformar en cada caso, un Comité Especial de Contratación que tome a su cargo y responsabilidad el llevar adelante los procesos previstos para cada procedimiento de contratación, la que deberá actuar de conformidad con los pliegos aprobados para el efecto.”, la Presidente declara instalada la sesión, y solicita se dé lectura del orden del día:

1. Conocer y resolver las preguntas realizadas por los oferentes en el proceso de contratación de Selección de Ofertas Nro. RI-SCSOF-CFNGYE-001-2020.
2. Varios.

PUNTO UNO.- CONOCER Y RESPONDER LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS OFERENTES

El artículo 87 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P, indica: “*Preguntas, respuestas y aclaraciones.- Los proveedores podrán formular preguntas sobre el contenido del pliego a la Institución a través de los medios establecidos en el respectivo pliego [...]*”.

De acuerdo a lo manifestado, en concordancia con lo estipulado en las Condiciones Particulares de los Pliegos, y en cumplimiento del cronograma establecido para el presente proceso de contratación, mismo que se encuentra publicado en la página web de la CFN B.P. (<https://www.cfn.fin.ec/cfn-contrata>), se verifica los oferentes invitados a participar, realizaron las siguientes preguntas en el proceso Nro. **RI-SCSOF-CFNGYE-001-2020**, cuyo objeto es el **SERVICIO DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA**

PROMOCIONAR LOS ACTUALES Y NUEVOS DE PRODUCTOS, SERVICIOS Y POSICIONAR LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. COMO BANCA DE SEGUNDO PISO, conforme se detalla a continuación:

Pregunta 1:

¿En el Pliego del proceso antes señalado se indica que en la página 4 del numeral 1.3 que la Oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación, conociendo el presupuesto referencial de la sección II del mismo pliego y su ponderación en la evaluación de la oferta determina que a menor precio mayor puntaje. ¿Se debe enviar en la oferta el valor referencial que determina el pliego o se puede ofertar con un valor menor para la ponderación de la misma?"

Respuesta 1:

De conformidad con lo establecido en el Formulario 5 “Tabla de Cantidades y Precios”, mismo que es parte integrante de los pliegos del proceso, los oferentes deben cumplir con lo siguiente: “Nota: La oferta económica deberá ser inferior al presupuesto referencial de la contratación”

Pregunta 2:

¿En el caso de que algún personal técnico no tenga la clave del IESS, porque no ha realizado el trámite correspondiente. En ese caso no podría presentar Historia Laboral. ¿Se podría presentar de parte del oferente solo en este caso, un aviso de entrada al IESS?

Respuesta 2:

En el numeral 4.1.4 de los pliegos del proceso, respecto a la Experiencia mínima del personal técnico, se solicita lo siguiente:

*[...] Nota: Para todo el personal técnico requerido se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el Contratista o Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o máxima autoridad del Área Requirente o Máxima Autoridad de Talento Humano de la Entidad Contratante demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución del proyecto. **Además, junto con la presentación de los certificados y/o actas de entrega recepción definitiva, deberán presentar en caso de relación de dependencia la documentación pertinente del IESS (Historia Laboral) y en caso de prestación de servicios profesionales (el contrato y las facturas) correspondientes [...].***

En tal sentido los oferentes para acreditar la experiencia de su personal técnico deben presentar la documentación antes requerida en los pliegos del proceso.

Pregunta 3:

¿Para certificar la experiencia de Trabajo basta solo con la presentación de un Certificado Laboral con el detalle solicitado?, ya que en la página 36 del Pliego detalla que junto debe venir actas de entrega recepción definitiva de los proyectos que se hayan ejecutado, siendo estas últimas actas solo entregados a las empresas y no a los trabajadores?.

Respuesta 3:

En el numeral 4.1.4 de los pliegos del proceso, respecto a la Experiencia mínima del personal técnico, se solicita lo siguiente:

*[...] Nota: Para todo el personal técnico requerido se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el Contratista o Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o máxima autoridad del Área Requirente o Máxima Autoridad de Talento Humano de la Entidad Contratante demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución del proyecto. **Además, junto con la presentación de los certificados y/o actas de entrega recepción definitiva, deberán presentar en caso de relación de dependencia la documentación pertinente del IESS (Historia Laboral) y en caso de prestación de servicios profesionales (el contrato y las facturas) correspondientes [...].***

En tal sentido los oferentes para acreditar la experiencia de su personal técnico deben presentar la documentación antes requerida en los pliegos del proceso.

Pregunta 4:

¿Qué debe contener el Certificado Laboral para que demuestre la participación efectiva en la ejecución de determinado objeto contractual?, lo preguntamos porque en la página 37 del pliego en la nota: determina que solo se reconocerá esta experiencia si demuestra su participación efectiva?

Respuesta 4:

En el numeral 4.1.4 de los pliegos del proceso, respecto a la Experiencia mínima del personal técnico, se solicita lo siguiente:

“[...] Los certificados deben contener por lo menos la siguiente información:

- a) Nombre de la entidad contratante;*
- b) Descripción del proyecto;*
- c) Periodo de ejecución del proyecto (especificar periodo) y monto;*
- d) Nombre de la empresa encargada del proyecto;*
- e) Dirección y número de teléfono del otorgante del certificado;*
- f) Nombre, cargo y firma de la persona otorgante del certificado.*

Nota: Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el empleador demuestra su participación efectiva, en la ejecución de determinado objeto contractual.”

Pregunta 5:

¿Cuándo en el pliego se refiere al año fiscal inmediato. ¿Se puede Presentar el Impuesto a la renta del 2019 registrado en el Servicio de Rentas Internas? Si el envío de la oferta es en el 2021 y los balances del 2020 se pueden presentar hasta el 30 de Abril del 2020?

Respuesta 5:

En el “Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario” en su Art. 72.- Plazos para declarar y pagar, se detalla:

“La declaración anual del impuesto a la renta se presentará y se pagará el valor correspondiente en los siguientes plazos:

1. Para las sociedades, el plazo se inicia el 1 de febrero del año siguiente al que corresponda la declaración y vence en las siguientes fechas, según el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la sociedad (...)”

En ese sentido, el formulario de la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que se debe presentar dentro de la oferta es el correspondiente al año 2019.

Pregunta 6:

¿En los Pliegos en la página 29 del personal Técnico requerido la función del Webmaster no detalla la cantidad se encuentra vacío el espacio ¿ Nos pueden especificar la cantidad?”

Respuesta 6:

En los Términos de Referencia y requisitos mínimos que forman parte integrante del pliego, respecto al Personal Técnico, se indica que la cantidad requerida para el profesional designado como función de Webmaster es de 1.

PUNTO DOS.- VARIOS

No habiendo puntos varios que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 14h00, concediéndose el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la que una vez elaborada y conocida por los miembros del Comité Especial de Contratación, es aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual firman en unidad de acto.

Econ. Jennifer Fernández
Santos

PRESIDENTE

Ing. Ana Moreira Escobar

**PROFESIONAL AFÍN AL
OBJETO DE LA
CONTRATACIÓN**

Econ. Sandy Cano Intriago
SECRETARIA